

GRACIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	HU-7627-K-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091172	30,10	6,02	0,66	36,78
JAVIERRE MUR, ANTONIO	HU-1474-F-	17984752V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091036	45,10	9,02	1,19	55,31
JIMENEZ NAVARLAZ, ANGEL	GRAL. RICARDOS 055,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324007	30,53	6,11	0,48	37,12
JYAR,EL MAHDI	SASO SAURINA 019,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324029	16,59	3,32	0,26	20,17
LAPLANA CLAVERIA, JOSE ANTONIO	1191-BNM-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091023	30,05	6,01	0,80	36,86
LEDER, ERJI	JOAQUIN COSTA 022,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324024	575,33	115,07	9,05	699,45
LIZANDRA MONLEON, JESUS	HU-4540-L-	37628794N	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091029	24,05	4,81	0,74	29,60
LIZANDRA RALUY, FRANCISCO JAVIER	0629-BSK-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091032	75,15	15,03	2,33	92,51
LLANAS COLOMINA, LUIS	BOLTAÑA 002,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324010	1,25	0,25	0,02	1,52
MARTINEZ DA SILVA, ANA ISABEL	HU-3895-O-	73187585K	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091164	24,05	4,81	0,46	29,32
MOZAS SANTIAGO, JESUS MANUEL	4901-BTH-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091047	24,05	4,81	0,63	29,49
MUR AGUILAR, MATIAS	2787-CGX-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091089	24,05	4,81	0,63	29,49
NAVARRO LOPEZ-DUQUE, VICTORIAN	SAN RAMON 020,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324022	16,29	3,26	0,25	19,80
ORUS RUIZ, JOSE MARIA	HU-8726-F-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091121	24,05	4,81	0,52	29,38
PARDINA COSCUELA, RAMON FERNANDO	HU-4150-G-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091166	24,05	4,81	0,46	29,32
PEREZ SANCHEZ, MANUEL	DEL COSO 030,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324021	20,22	4,04	0,31	24,57
PIÑEIRO GONZALEZ, CARLOS	HU-9237-O-	35456150V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091167	75,15	15,03	1,80	91,98
RAMOS CASTILLO, DOLORES	HU-6572-M-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091155	24,05	4,81	0,63	29,49
RECASENS CASTILLON, ANTONIO	HU-0026-G-	73187996H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091142	24,05	4,81	0,57	29,43
RIC FRILE, ALFREDO NICOLAS	HU-0033-J-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091080	24,05	4,81	0,74	29,60
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MONICA	HU-7129-N-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091050	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00090997	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091000	24,05	4,81	0,63	29,49
SANCHEZ LAFUENTE, MARIA LAURA	HU-5843-M-	18037353V	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091025	24,05	4,81	0,63	29,49
TABORDA, GUILLERMO CIPRIANO	HU-5957-H-	X0611149Q	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091061	24,05	4,81	0,63	29,49
TORRALBA SANCHEZ, JOSE MANUEL	SAN JUAN DE LA PEÑA 025,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324034	8,95	1,79	0,14	10,88
TORRES DELGADO, EZEQUIEL	DE BERBEGAL 000,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324036	17,69	3,54	0,28	21,51
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091064	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091078	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091081	24,05	4,81	0,74	29,60
VARAS MORALES, JESUS	L-7524-AB-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091119	24,05	4,81	0,63	29,49
VARAS MORALES, JESUS	8752-BRL-	36545408H	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091148	24,05	4,81	0,63	29,49
VIDALLER CHARLEZ, SEBASTIAN	HU-6017-K-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091169	24,05	4,81	0,52	29,38
VILLALBA CARRION, ARTURO	Z-5961-AU-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091051	45,10	9,02	1,19	55,31
VILLANUEVA CANCER, AURELIO	JOAQUIN COSTA 028,		AGUA POTABLE	2.003	CUAT 2	061E00324025	19,33	3,87	0,30	23,50
ZABALLOZ CAMPO, ANTONIO JESUS	HU-0498-P-	18035264K	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00091063	24,05	4,81	0,63	29,49
ZANUY ALMOLDA, ANA MARIA	HU-5378-P-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	061E00090988	24,05	4,81	0,79	29,65
Municipio: MONZON Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
LEDESMA LAGUNA DANIEL	DS POLIGONO PAULES 0024		AGUA POTABLE	2.002	SEM 2	218152004868	20,54	4,11	0,73	25,38
PALACIO MURILLO RAQUEL	CL/TEMPLARIOS, 3, 1, 05, 02		I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	21803102787M	40,30	8,06	1,44	49,80
PEREZ HIDALGO ANTONIO	HU-8349-C SEAT 131	18033552	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	218101009154	54,19	10,84	1,93	66,96

OFICINA LA LITERA

2404

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la Oficina de Recaudación de TAMARITE sita en C/ SAN VICENTE DE PAUL, 35, y en los plazos fijados en el artículo 108 del reglamento, y que son:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en ésta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículos 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Tamarite, a 20 de abril de 2004.-El jefe de Oficina, Raul Millán Barrio.

Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 19 De las mismas entidades emisoras: 18

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 19										
Municipio: BINEFAR Número de valores: 5 De la misma entidad emisora: 5										
CUEVAS RUIZ JORGE	CL/PRIMERO DE MAYO, 30,01,01 22500	44982352X	BASURAS	2.001	SEM 2	083000105201	23,86	4,77	2,10	30,73
CUEVAS RUIZ JORGE	CL/PRIMERO DE MAYO, 30,01,01 BINEFA	44982352X	AGUA POTABLE	2.001	SEM 2	083000109194	23,03	4,61	2,04	29,68
FAUVELL FUSTE XAVIER	CL/HUESCA, 12,02,01 22500 BINEFAR H	46345363H	BASURAS	2.001	SEM 2	083000105373	23,86	4,77	2,10	30,73
FAUVELL FUSTE XAVIER	CL/HUESCA, 12,02,01 BINEFAR HUESCA	46345363H	AGUA POTABLE	2.001	SEM 2	083000109379	23,03	4,61	2,04	29,68
GAVIN VISUS, CARLOS	TALBOT LS SAMBA	18000647L	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	083000003303	59,64	11,93	2,13	73,70

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Municipio: GRAUS Número de valores: 4 De la misma entidad emisora: 4										
CIUDAD ADILLON HIGINIO (Y SP)	CL/VALLE ARAN, 3, 1, 04, H		I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	16303521270Q	113,20	22,64	4,03	139,87
FALCETO BOREN ELENA	DS/AFUERAS TORRES DEL OBISPO, 91, T	17912747W	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	16303214816Q	38,83	7,77	1,38	47,98
GRACIA CLAVERIA JOSE CARLOS	CORSEGA 600,		IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS	2.002	ANUAL	163E00012146	31,41	6,28	0,49	38,18
PEREZ PEREZ VICENTE			I.B.I. RUSTICA	2.002	ANUAL	16300000882Q	132,02	26,40	9,50	167,92
Municipio: PERALTA DE CALASANZ Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
TOMAS MELER FLORENTINO	CL/SAN JOSE -PERALTA DE LA S017		EXACCIONES MUNICIPALES	2.003	ANUAL	6R9900000339	52,00	10,40	1,85	64,25
Municipio: PUENTE DE MONTAÑA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
MAURI PRATS LUIS JAVIER	CA/CARRETERA, 3, T, OD, OS	35095212H	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	25903526213Z	6,17	1,23	0,22	7,62
Municipio: TAMARITE DE LITERA Número de valores: 7 De la misma entidad emisora: 7										
CIUDAD DIEZ ENRIQUE	-	07963973Q	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	315E00091326	12,02	2,40	0,46	14,88
FONT ROLES NATIVIDAD	-	40892686C	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	315E01055821	97,84	19,57	5,12	122,53
FRANCO OSET REGINA	-		MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	315E00091331	12,02	2,40	0,32	14,74
GARCIA FERRAN ANA ROSA Y CARMEN	-		I.B.I. RUSTICA	2.002	ANUAL	31500000681R	9,65	1,93	0,69	12,27
MESSIAARENY ALBERTO	-	43717459W	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	315E00091338	12,02	2,40	0,29	14,71
PANIELLO ROLES MANUEL	-	17974066A	MULTAS DE TRAFICO	2.003	ANUAL	315E00091337	12,02	2,40	0,29	14,71
SERRA VALIENTE LUIS	PARTIDA LA CLOSA 007,	37991383	EXACCIONES MUNICIPALES	2.002	SEM 1	315E00026492	28,32	5,66	2,04	36,02
Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 19 Entidad Emisora: 22907 - MANCOMUNIDAD RIBAGORZA ORIENTAL										
Municipio: TOLVA Número de valores: 1 De otras entidades emisoras: 1 Entidad Emisora: MANCOMUNIDAD RIBAGORZA ORIENTAL										
COSIALLS COSIALLS, ELIAS PABLO	CL/IGLESIA (LA), 2	17990066H	BASURAS	2.003	ANUAL	907000001711	36,06	7,21	1,28	44,55

OFICINA DE BOLTAÑA**2405****ANUNCIO****EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE BOLTAÑA**

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 6 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la oficina de Recaudación de Boltaña, sita en Avda. Ordesa, nº 40, y en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, sí en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Boltaña, a 20 de abril de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

Zona: BOLTAÑA Número de valores: 4 De las mismas entidades emisoras: 4

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: BOLTAÑA Número de valores: 4										
Municipio: BENASQUE Número de valores: 4 De la misma entidad emisora: 4										
BARBA FERNANDEZ, M ^C CARMEN	PL/MAYOR, 8, 2 C	24889735D	BASURAS	2.003	SEM 2	069000122960	12,62	2,52	0,19	15,33
ESTEBAN LOPEZ, JOSE MANUEL	AV/FRANCIA (DE), 8, BJ CAFETERIA		BASURAS	2.003	SEM 2	069000112190	37,86	7,57	0,57	46,00
GUANO RIVERA, AMABLE	CA/MAYOR, 51, 2 DH	X-3193612Q	BASURAS	2.003	SEM 2	069000118707	12,62	2,52	0,19	15,33
SAS CASTILLON, JOSE RAMON	AV/LUCHON (EDF.RIBAGORZA), 9, BJ		BASURAS	2.003	SEM 2	069000118713	37,86	7,57	0,57	46,00

OFICINA DE FRAGA**2406****ANUNCIO****EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA**

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.